



## OFERTA DE EMPLEO\_BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA TEMPORAL

### 1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS:

**PUESTO DE TRABAJO: AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO DE LA COMARCA DE SOBRARBE**

**GRUPO:** C2

**NIVEL:** 15

**TIPO DE CONTRATO:** Contratos de carácter temporal, según necesidades del servicio

**JORNADA:** La jornada laboral será a tiempo parcial, pudiendo ampliarse o reducirse dicha jornada laboral dentro de su carácter parcial, en función de las necesidades del servicio.

La distribución del cómputo de horas semanales se realizará en función de las necesidades del servicio, con las modalidades de jornada intensiva, jornada partida, y/o por turnos, incluyendo en la jornada habitual la prestación de servicios en sábados, domingos y festivos.

**PUESTO DE TRABAJO: CUIDADOR LIMPIADOR DE LA RESIDENCIA COMARCAL DE LA 3ª EDAD DE SOBRARBE**

**GRUPO:** A.P.

**NIVEL:** 14

**TIPO DE CONTRATO:** Contratos de carácter temporal, según necesidades del servicio

**JORNADA:** La distribución de la jornada dependerá en cada momento de las necesidades del Organismo Autónomo, el trabajo se realizará de lunes a domingo, de mañana, tarde y/o noche, según los turnos establecidos.

La jornada laboral podrá ser a tiempo completo, con un cómputo de 37,5 horas a la semana o parcial pudiendo, en este último caso, ampliarse o reducirse dicha jornada laboral, en función de las necesidades del Organismo Autónomo.

**Cada aspirante podrá presentarse a una de las dos bolsas o a ambas, haciéndolo constar en el modelo de Instancia.**

### 2. OBJETO:

El objeto de la presente oferta de empleo es la creación de dos bolsas de trabajo de carácter complementario y temporal.

Estas bolsas tienen carácter complementario a las bolsas principales creadas al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de bolsas de trabajo de la Comarca de Sobrarbe y sus Organismos Autónomos en vigor. Su creación se debe al agotamiento de las dos bolsas principales, y por tanto la inexistencia de aspirantes que puedan atender a los llamamientos realizados para dar cobertura de forma temporal tanto a puestos de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio como de Cuidador-Limpiador de la Residencia comarcal.

Así mismo dado el carácter complementario de estas bolsas, en caso de existir aspirantes disponibles en las bolsas principales, en primer lugar, se realizará el llamamiento a estos aspirantes.

Estas bolsas complementarias tienen carácter temporal y su vigencia finalizará en el momento en que las bolsas principales sean aprobadas de forma definitiva tras su baremación, prevista inicialmente para el mes de junio del presente año.

Dado el carácter complementario y temporal de estas bolsas, una vez extinguida su vigencia y aprobadas definitivamente las bolsas principales, los aspirantes que se encuentren en estas bolsas complementarias no tendrán derechos consolidados, y en caso de estar interesados en continuar recibiendo llamamientos deberán presentar solicitud a la baremación de las bolsas principales, ocupando en estas bolsas principales el orden que les corresponda tras la baremación de méritos de todos los aspirantes que concurran.

### 3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a las bolsas de trabajo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley



- podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.
  - No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
  - No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
  - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
  - Para el puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, estar en disposición del carné de conducir y disponibilidad de vehículo, aceptar la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios.

**LA DOCUMENTACIÓN QUE SE EXIGE COMO REQUISITO MÍNIMO A LOS ASPIRANTES A LOS PUESTOS DE TRABAJO DEBERÁ SER APORTADA EN EL DÍA DE CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA, siendo la siguiente:**

- Instancia, según ANEXO I.
- Copia DNI o equivalente.
- Copia Carné de conducir tipo B (**solo para los puestos de Auxiliar de Ayuda a Domicilio**)
- Copia Titulación académica de **GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE**
- Declaración firmada por el aspirante de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones. (incluida en ANEXO I).
- Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. (incluida en ANEXO I).
- Declaración firmada por el aspirante de No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. (incluida en ANEXO I).
- **Méritos profesionales para su valoración (ver apartado QUINTO).**

**4. PRUEBA DE ACCESO:**

El sistema de ingreso consistirá en una prueba tipo test sobre las funciones del puesto a desempeñar, cuya finalidad será únicamente la de obtener la aptitud necesaria para formar parte de cada bolsa de trabajo. La puntuación obtenida en esta prueba no se podrá añadir a los méritos que cada aspirante aporte.

**5. VALORACIÓN:**

**A. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

La experiencia en la Administración, deberá justificarse con certificado expedido por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal (Certificado de Servicios Prestados), donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional, fuera del ámbito de la Administración Pública, deberá justificarse mediante el contrato de trabajo, así como informe de vida laboral.



Las fracciones de mes iguales o superiores a 15 días se computarán como mes completo, las menores no se puntuarán.

PARA AUXILIAR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

- a) EXPERIENCIA EN ADMÓN. PÚBLICA COMO SAD: Servicios prestados como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en la Administración Pública: 0,30 puntos por mes trabajado o fracción igual o superior a 15 días.
- b) EXPERIENCIA EN EMPRESA PRIVADA COMO SAD: Servicios prestados como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en la empresa privada: 0,15 puntos por mes trabajado o fracción igual o superior a 15 días.
- c) EXPERIENCIA SIMILAR EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS: Servicios prestados en puestos de similares cometidos al de Auxiliar de Ayuda a Domicilio (auxiliar geriátrico en residencia y/o auxiliar de clínica) en la Administración Pública o en Entidades privadas: 0,10 puntos por mes trabajado o fracción igual o superior a 15 días.

En cuanto a la valoración de los méritos formativos se estará a lo dispuesto en el ANEXO II del Reglamento de bolsas, y a lo siguiente:

También se valorará la posesión de las siguientes titulaciones:

- PCPI: Auxiliar de limpieza y empleo doméstico. 0,25 puntos.
- Grado Medio: Atención a personas en situación de dependencia y Cuidados auxiliares de enfermería: 1 punto.

PARA CUIDADOR LIMPIADOR DE LA RESIDENCIA COMARCAL

- d) EXPERIENCIA EN ADMÓN. PÚBLICA COMO CUIDADOR-LIMPIADOR O AUXILIAR GERIÁTRICO: Servicios prestados como Cuidador-Limpiador o Auxiliar Geriátrico en Residencias en la Administración Pública: 0,30 puntos por mes trabajado o fracción igual o superior a 15 días.
- e) EXPERIENCIA EN EMPRESA PRIVADA COMO CUIDADOR-LIMPIADOR O AUXILIAR GERIÁTRICO: Servicios prestados como Cuidador-Limpiador o Auxiliar Geriátrico en Residencias en la empresa privada: 0,15 puntos por mes trabajado o fracción igual o superior a 15 días.
- f) EXPERIENCIA SIMILAR EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS: Servicios prestados en puestos de similares cometidos al de Cuidador-Limpiador o Auxiliar Geriátrico en Residencias (Auxiliar de Ayuda a Domicilio) en la Administración Pública o en Entidades privadas: 0,10 puntos por mes trabajado o fracción igual o superior a 15 días.

**B. FORMACIÓN**

Los cursos se puntuarán de la siguiente manera:

\* Cada diez horas de curso 0,05 ptos. en caso duración superior a 10 horas su parte proporcional.

\* Los cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerá una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

\* Los de una duración menor a 10 horas, así como, aquellos cuya duración no venga expresada en horas o créditos, no se computarán.

También se valorará la posesión de las siguientes titulaciones:

- PCPI: Auxiliar de limpieza y empleo doméstico. 0,25 puntos.
- Grado Medio: Atención a personas en situación de dependencia y Cuidados auxiliares de enfermería: 1 punto.

No se tendrán en cuenta otras titulaciones.

Dado que el título de cualificación profesional para ambos puestos: Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio. Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales es un requisito mínimo para acceder al puesto de trabajo, no se valorarán los cursos que integran la obtención de este título.

Los cursos de formación, se acreditarán con el certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas.

En todo caso, habrá de tenerse en cuenta que, estrictamente, sólo se valorarán los cursos relacionados directamente con los contenidos y conocimientos exigidos y necesarios para el desempeño de las plazas, siendo excluidos, a juicio de la Mesa de Valoración Técnica, los que o cumplan este requisito.



## **6. BOLSA DE TRABAJO.**

Finalizado el proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido se creará una bolsa de trabajo.

Los integrantes de esta lista podrán ser llamados conforme al orden establecido en la lista, para contrataciones de carácter temporal en caso de ampliación, vacante o sustitución de puestos de trabajo de similares o iguales características en el ámbito de la Comarca.

Los llamamientos cuando se produzcan vacantes de carácter temporal se producirán conforme a lo dispuesto en el Reglamento de bolsas.

## **7. VIGENCIA Y CONVOCATORIA.**

La vigencia de las bolsas será temporal y se extinguirá una vez que se hayan aprobado de forma definitiva las bolsas principales de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y de Cuidador-Limpiador de la Residencia comarcal de la 3ª edad de Sobrarbe.

## **8. REMISIÓN AL REGLAMENTO DE BOLSAS DE TRABAJO DE LA COMARCA DE SOBRARBE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de bolsas de trabajo de la Comarca de Sobrarbe y sus Organismos Autónomos.

**El órgano encargado de la selección queda autorizado y facultado para resolver todas las dudas que se planteen sobre la interpretación de las presentes normas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la presente selección.**

**LA DOCUMENTACIÓN QUE SE EXIGE A LOS ASPIRANTES A LOS EFECTOS DE VALORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO DEBERÁ SER APORTADA EN EL DÍA DE CELEBRACIÓN DE LA SELECCIÓN.**

**DÍA DE APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: HASTA EL 07/06/2019 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE DE LA COMARCA DE SOBRARBE (AVDA. ORDESA, 79. BOLTAÑA)**

**DÍA DE LA SELECCIÓN: 07/06/2019 A LAS 11:30 HORAS EN LA SEDE DE LA COMARCA DE SOBRARBE (AVDA. ORDESA, 79. BOLTAÑA)**

**En Boltaña, a la fecha de la firma electrónica  
EL PRESIDENTE. ENRIQUE CAMPO SANZ**